



RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 241.2020

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 16 de octubre de 2020

VISTOS:

Nota CAR/IBM/DGE N° 0074/2020 de 29 de septiembre de 2020, emitida por el Director General Ejecutivo del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, por la cual se solicita designación de Responsable del Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA y Responsable de Recepción, instrucción Hoja de Ruta IBM/2020-00726, y demás documentación que convino ver, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3), 4) y 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, Organización del Órgano Ejecutivo de 07 de febrero de 2009, establecen entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de 29 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecerá las formas de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que tiene como objetivo: "a) *Establecer principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178; b) Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios (...)*".

Que en el inciso mm) del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 181, determina que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público que por delegación de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE o Responsable Administrativo de la Asamblea - RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que el Artículo 13 de la precitada norma, modificado por el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, y este a su vez fue modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3548, establece entre otras modalidades de contratación, la Contratación Menor con una cuantía de Bs1.- (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), y la de Apoyo





Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, con una cuantía de Bs50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 181, dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, estableciendo como parte de sus funciones, entre otras: "(...) c) *Designar o delegar mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPA en las modalidades que correspondan; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante*'.

Que el Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, crea el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, que tiene como objeto normar las actividades metroológicas en los ámbitos legal, científico e industrial, para establecer un sistema metroológico básico para el Sistema NMAC en el país.

Que el Decreto Supremo N° 27131 de 14 de agosto de 2003, establece la naturaleza institucional del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, como institución pública desconcentrada bajo dependencia del ahora denominado Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP N° 154.2020 de 29 de julio de 2020 emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía Plural y Desarrollo Productivo, dispone designar al servidor público VICTOR CUELLAR GONZALES, como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4351 de 29 de septiembre de 2020, la Sra. Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, JEANINE AÑEZ CHAVEZ, designó al ciudadano ADHEMAR GUZMAN BALLIVIAN como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al servidor público JOHN BRACAMONTE VALLE, con Cédula de Identidad N° 2717338 expedida en La Paz, en su calidad de Director Administrativo Financiero como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) del Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO, en las modalidades de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.





SEGUNDO.- Designar como Responsable de Recepción en las modalidades de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo al servidor público JOHN BRACAMONTE VALLE.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial MDPyEP N° 154.2020 de 29 de julio de 2020, así como, todas las Resoluciones contrarias a la presente.

CUARTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Dirección General Ejecutiva del Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO, quedan encargadas de la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión institucional de la presente Resolución Ministerial.

QUINTO.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://produccion.gob.bo/>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

=====

Fdo. ADHEMAR GUZMAN BALLIVIAN
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Fdo. Dr. Marco Atilio Agramont Loza
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

=====

El presente documento es copia fiel del original, cuyo documento original archivado contiene las firmas manuscritas de las Autoridades suscribientes.

=====,

